

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite el siguiente

INFORME

De evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad, de la Regla de Gasto y del nivel de Deuda en la Liquidación de Presupuesto General para el ejercicio 2018.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- ~ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- ~ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley, en su aplicación a las entidades locales (REGLAMENTO).
- ~ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- ~ Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- ~ Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre 2014).
- ~ Manual del SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- ~ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- ~ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ~ Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 07/07/2017, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y variación del gasto computable para el conjunto de AAPP y sus subsectores.

Código Seguro de verificación:QoY0vZ41j5FY3BIBIqCv6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique	FECHA	03/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	QoY0vZ41j5FY3BIBIqCv6g==	PÁGINA 1/11



QoY0vZ41j5FY3BIBIqCv6g==

PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL

La clasificación realizada por la Intervención General del Estado de los Agentes o Unidades que integran el sector público local de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 2.1 o en el artículo 2.2 del la LOEPSF es la siguiente:

1.- Sector Administraciones Públicas (artículo 2.1):

- ~ Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- ~ Instituto Municipal de Deportes (IMD)
- ~ Instituto Municipal para el Empleo y Formación (IMEF)
- ~ Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)
- ~ Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (ERELPA, S.A.). *Acuerdo de liquidación de la Junta General de Accionistas de fecha 28/05/2019.*
- ~ Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA, S.A.)
- ~ Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Consorcio Museo de Néstor
- ~ Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Hotel Santa Catalina S.A.

2.- Resto de Entes Públicos (artículo 2.2):

- ~ Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA S.A).
- ~ Guaguas Municipales S.A.

Al día de la fecha, el Consorcio Museo de Néstor no ha remitido la propuesta de liquidación a la Intervención General, por lo que el presente informe tiene carácter provisional al no tener los datos económicos del Museo. No obstante, dada la poca repercusión económica financiera del Museo, una vez liquidado su presupuesto del ejercicio 2018, se procederá a actualizar los datos en la oficina virtual del Ministerio de Hacienda.

Código Seguro de verificación:QoY0vZ41j5FY3BIBIqCv6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique		FECHA	03/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	QoY0vZ41j5FY3BIBIqCv6g==	PÁGINA	2/11



QoY0vZ41j5FY3BIBIqCv6g==

SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

2.1 SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (artículo 2.1 de la LOEPSF).

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de julio de 2017, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la tasa de variación a efectos de la regla de gasto para el trienio 2018-2020 para el conjunto de Administraciones Públicas y, para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Fijándose el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Entidades locales para el año 2018 en cero.

Para las Corporaciones Locales se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de fecha 7/09/2018, se aprueba definitivamente el Plan Económico Financiero (PEF) presentado por el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria para el período 2018-2019, aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 27/07/2018, fijándose el objetivo específico para el ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018		
Código	Denominación	Capacidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad financiación PEF
05-35-016-AA	Palmas de Gran Canaria (Las)	30.093.080,06 €	0,00 €	30.093.080,06 €
05-35-016-AC	Agencia Local Gestora de la Energía	57.197,27 €	0,00 €	57.197,27 €
05-00-003-CC	C. F. Pca. Local Museo Néstor	0,00 €	0,00 €	0,00 €
05-00-002-HH	F. Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria	389.205,46 €	0,00 €	389.205,46 €
05-35-016-AV	Inst. M. Deporte (IMD)	77.372,73 €	0,00 €	77.372,73 €
05-35-016-AV	Inst. M. Formación y Empleo	419.399,88 €	0,00 €	419.399,88 €
05-35-016-AP	Prom. Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	86.177,14 €	0,00 €	86.177,14 €
05-35-016-AP	Recaudación Ejecutiva Palmas (ERELPASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
05-35-016-AP	S. M. Gest. Urb. Las Palmas, S.A. (GEURSA)	967.435,31 €	0,00 €	967.435,31 €
TOTAL		32.089.867,85 €	0,00 €	32.089.867,85 €

Los datos utilizados para el cálculo han sido obtenidos de los expedientes de liquidación del propio Ayuntamiento y sus OOAA informados por la Intervención General. Respecto a los datos de las sociedades, todas disponen de cuentas anuales aprobadas en su Junta General respectiva y la Fundación Canaria Auditorio y Teatro tiene aprobadas las cuentas anuales por el Patronato. El Museo Néstor no ha remitido propuesta de liquidación hasta la fecha.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en este caso se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados



de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal y exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La determinación del déficit o superávit de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española se ha realizado de acuerdo con la metodología del apartado IV del Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.

El detalle por Entidades de los Ingresos y Gastos no financieros es el siguiente:

<i>Entidad</i>	<i>Ingreso no Financiero</i>	<i>Gasto No Financiero</i>
Ayuntamiento	395.925.901	307.871.253
IMEF	7.032.141	8.452.871
IMD	6.362.987	5.066.188
ALGE	294.585	276.098
MUSEO NÉSTOR	Sin datos	Sin datos
GEURSA	25.178.440	23.021.749
PROMOCION	11.564.905	11.987.269
AUDITORIO	5.852.513	5.686.527
HOTEL SANTA CATALINA	600.000	105.790
ERELPA	0	25.095
Total Entidades sector AA.PP.	452.811.471	362.492.840

AJUSTES CRITERIOS SEC.

Ajustes de los capítulos 1 al 7 para adaptar el saldo presupuestario no financiero al SEC, conforme al Manual de la IGAE para el cálculo del déficit público adaptado a la Administración local.

1. Por la aplicación a los Capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos del criterio de la Contabilidad Nacional de caja:

Capítulos	1.Derechos Reconocidos	2.Recaudación Neta	3.Recaudación Ejercicios cerrados	Ajuste(2+3-1)
1	137.570.467,83	106.181.133,85	16.810.185,32	-14.579.148,66
2	71.280.911,03	70.569.365,38	13.569,95	-697.975,70
3	29.151.636,68	19.230.485,37	6.203.764,39	-3.717.386,92
Total	238.003.015,54	195.980.984,60	23.027.519,66	-18.994.511,28

Estos datos corresponden al Ayuntamiento, ya que en los OAAA los derechos reconocidos en el año 2018 coinciden con los recaudados.

2. Por la consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

Las transferencias dadas y recibidas entre el Ayuntamiento y sus entes dependientes coinciden en importe y periodo, salvo en el caso de la ALGE.



Se da la circunstancia que en el año 2018, el Servicio de Medio Ambiente no tramitó con la antelación suficiente la justificación de los gastos financiados con las aportaciones del Ayuntamiento. En la cuenta 413 del Ayuntamiento aparecen dos asientos por importe de 249.399,35 € y 12.895,64 € relativos a transferencias corrientes y de capital, respectivamente. La ALGE tiene reconocidos esos derechos en su presupuesto por la misma cantidad, por lo que no resulta necesario hacer ningún ajuste.

3. Por la aplicación a los intereses y las diferencias de cambio del Capítulo 3 del presupuesto de gastos del criterio de la Contabilidad Nacional de devengo.

No se realiza ningún ajuste por este concepto en este apartado, en la cuenta 413 se incluyen intereses devengados por expropiaciones y sentencias judiciales por importe de 13.957.128,45 euros.

4. Gastos realizado en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros. Este ajuste se puede calcular como la diferencia entre saldo inicial y final de la cuenta 413, de forma que si el saldo final es superior al inicial, disminuirá el superávit, y lo contrario, aumentaría el superávit.

El ajuste a realizar sería el siguiente:

	Cuenta 413				
	Ayuntamiento	IMD	IMEF	ALGE	Museo
Saldo contable inicial	60.002.108,14	490.603,17	88.895,45	-	Sin datos
Saldo contable final	74.854.154,46	1.223.594,01	110.040,49	4.285,58	Sin datos
Ajuste	-14.852.046,32	-732.990,84	-21.145,08	-4.285,58	Sin datos

El saldo contable final no coincide con el importe total de las operaciones individuales de los “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, existiendo una diferencia de 2.106,27 que se deberá revisar.

En la cuenta 413 del Ayuntamiento se aprecia que: se han incorporado las sentencias comunicadas por los centros gestores, se incluyen gastos devengados en ejercicios anteriores al 2018 que no fueron computados en el ejercicio de su devengo, suministros/obras a los que la Intervención General no ha acudido a su recepción formal, así como subvenciones en las que no se acredita su devengo, existen opas de ejercicios anteriores no aplicadas al presupuesto, se observa que se realizan apuntes con soporte documental insuficiente y existen opas del inversiones que deberían llevar código de proyecto.

En el saldo inicial y final están registradas las denominadas Parcelas CICER considerando, como ya se puso de manifiesto en los informes relativos a las liquidaciones de los ejercicios 2016 y 2017, que no se corresponden con “obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos en el ejercicio, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma”.



En 2018 se han realizado apuntes relativos al contrato de gestión del servicio público de saneamiento por prestaciones anteriores al ejercicio 2018 que ya fueron computados en el gasto de liquidaciones anteriores mediante el ajuste “otros”.

Además se observa que hay facturas en el Registro de Facturas (desde el año 2016) que no han sido imputadas al presupuesto de gastos ni constan como pendientes de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas las Administraciones Públicas efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes y elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Es necesario que por parte del Órgano de Gestión Económico -Financiera se cumpla con lo establecido en el mencionado artículo 10 y, además, se adopten controles para verificar que en la cuenta 413 únicamente se incluyan obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria, siendo procedente la misma.

6. Devoluciones pendientes de pago.

El saldo de la cuenta contable 418 “Acreedores por devolución de ingresos” asciende a 755.992,18 euros. El saldo inicial de dicha cuenta fue 216.834,41 euros. El ajuste a realizar sería la diferencia entre dichos saldos, al ser el saldo final superior al inicial disminuye el superávit.

7. Ajustes por las liquidaciones negativas en la Participación en los Tributos del Estado de año 2008 y 2009.

Por la devolución en el año 2018 de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores el ajuste total a realizar sería de 1.336.345,92 euros, aumentando la capacidad de financiación.

8. Otros ajustes

Gastos efectivamente devengados no registrados en Presupuesto.

Siguiendo el criterio de la SG Análisis y Cuentas - Corporaciones Locales (División III Análisis y Elaboración de Cuentas Nacionales de la Oficina Nacional de Contabilidad, Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), a efectos de la regla de gasto y del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por aplicación del principio de devengo, deberán considerarse como empleos no financieros (gastos en contabilidad nacional) todos los gastos que se hayan realizado en el ejercicio. Por tanto, deberán imputarse al déficit de cada ejercicio y se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la regla de gasto, los gastos efectivamente devengados, aun cuando no estén registrados presupuestariamente.

Por ello en ejercicios anteriores, se realizaron ajustes a efectos del cálculo de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria, aumentando el gasto computable y disminuyendo la capacidad de

Código Seguro de verificación:QoY0vZ41j5FY3BIBIqCv6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique		FECHA	03/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	QoY0vZ41j5FY3BIBIqCv6g==	PÁGINA	6/11
				
QoY0vZ41j5FY3BIBIqCv6g==				

financiación, por los gastos devengados y no imputados a presupuesto, anteriores al ejercicio 2018, relativos al contrato de gestión del servicio público de saneamiento .

En 2018 se han realizado apuntes en la cuenta 413 relativos al contrato de gestión del servicio público de saneamiento por prestaciones anteriores al ejercicio 2018 por importe de 10.163.017,58 €, por lo que dado que ya fueron imputados a sus ejercicios respectivos procede hacer un ajuste para evitar duplicidad, no computando en el ejercicio 2018 (-sf).

El Órgano de Gestión Económico -Financiera informa, en fecha 07/06/2019, que existen OPAS/ en el año 2019 que deberían haberse anulado en el año 2018, por importe de 7.605.605,65 (capítulo 3 y 6) por lo que se procede a hacer un ajuste en este apartado para su imputación al 2018 (-sf).

No se tiene constancia de que procedan otros ajustes.

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO AJUSTADO.

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Ajustes Contabilidad Nacional	Transferencias/Subvenciones internas	
				Recibidas	Concedidas
Ayuntamiento	395.925.901	307.871.253	-15.280.746	0	37.215.947
IMEF	7.032.141	8.452.871	-21.145	871.583	0
IMD	6.362.987	5.066.188	-732.991	6.168.982	0
ALGE	294.585	276.098	-4.286	262.295	0
MUSEO NÉSTOR	0	0	0	0	0
GEURSA	25.178.440	23.021.749		18.189.823	0
PROMOCION	11.564.905	11.987.269		10.647.899	0
AUDITORIO	5.852.513	5.686.527		1.075.365	0
HOTEL SANT CATALINA	600.000	105.790		0	0
ERELPA	0	25.095		0	0
Total Entidades sector AA.PP.	452.811.471	362.492.840	-16.039.168	37.215.947	37.215.947
Ajuste a aplicar por diferencias en operaciones internas					0
Capacidad de Financiación de la Corporación Local					74.279.463

EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE LOS ENTES 4.1.-

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene una capacidad de financiación de 74.279.463 euros cantidad superior al objetivo de estabilidad fijado en el PEF, por lo que se cumple el objetivo de estabilidad.



2.2. Resto de Entes Públicos (artículo 2.2 de la LOEPSF).

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la LO, las entidades individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

A) Evaluación de Sagulpa S.A.

En las Cuentas Anuales aprobadas por la Junta General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta un resultado de explotación de 1.390.723 euros y del ejercicio de 2.655.385 euros, por lo que existe equilibrio financiero y, por tanto, cumplen el objetivo de estabilidad.

B) Evaluación de Guaguas Municipales S.A.

En las Cuentas Anuales aprobadas por la Junta General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta un resultado de explotación de 2.460.271 euros y del ejercicio de 2.249.622 euros, por lo que existe equilibrio financiero y, por tanto, cumplen el objetivo de estabilidad.

TERCERO: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la LO 2/2012, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de julio de 2017, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para año 2018 se fijó en 2,4. Sin embargo el Plan Económico Financiero fija el objetivo específico para el ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento / Incumplimiento regla gasto PEF
05-35-016-AA-000	Palmas de Gran Canaria (Las)	251.895.773,84 €	276.752.383,49 €	24.856.609,65 €
05-35-016-AO-001	Agencia Local Gestora de la Energía	377.550,00 €	286.155,84 €	-91.394,16 €
05-00-003-CC-000	C. F. Pca. Local Museo Nestor	274.600,00 €	150.272,40 €	-124.327,60 €
05-00-002-HH-000	F. Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria	5.008.417,99 €	5.885.454,33 €	877.036,34 €
05-35-016-AV-002	Inst. M. Deporte (IMD)	5.966.831,24 €	4.426.626,46 €	-1.540.204,78 €
05-35-016-AV-001	Inst. M. Formación y Empleo	2.830.112,03 €	3.538.365,99 €	708.253,96 €
05-35-016-AP-004	Prom. Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	8.293.672,86 €	8.557.910,64 €	264.237,78 €
05-35-016-AP-003	Recaudación Ejecutiva Palmas (ERELPASA)	1,00 €	46,08 €	45,08 €
05-35-016-AP-008	S. M. Gest. Urb. Las Palmas, S.A. (GEURSA)	35.833.005,83 €	12.556.230,76 €	-23.276.775,07 €
TOTAL		310.479.964,79 €	312.153.445,99 €	1.673.481,20 €

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable y la IGAE ha elaborado una Guía para su determinación de acuerdo con las previsiones legales al respecto. De acuerdo con lo indicado en esta Guía, y con los datos suministrados por los distintos entes, se ha procedido por esta Intervención General al cálculo del gasto computable para el ejercicio 2018, siendo el siguiente:



Concepto	Ayuntamiento	IMEF	IMD	ALGE	ERELPA	PROMOCION	GEURSA	MUSEO	AUDITORIO	HOTEL	TOTAL
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (neto de intereses)	301.090.606	8.443.649	5.066.048	276.098	25.095	11.977.060	22.820.516	0	5.686.527	105.097	355.490.696
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC	-7.607.179	21.145	732.991	4.286	0	0	0	0	0	0	-6.848.757,52
(-) Enajenación de terrenos	-28.600										-28.600
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local											0
(+/-) Ejecución de avales											0
(+) Aportaciones de capital											0
(+/-) Asunción y cancelación de deudas											0
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto (EXC. CAP 3)	8.492.493	21.145	732.991	4.286							9.250.915
(+/-) Pagos a socios privados											0
Asociaciones Publico/Privadas											0
(+/-) Adquisiciones con pagos aplazados											0
(+/-) Arrendamientos financieros											0
(+) Prestamos											0
(-) Inversiones realizadas por Ayto por cuenta de otra AP											0
Otros ajustes netos	-16.071.072										-16.071.072
Empleos no financieros términos SEC, netos de intereses de la deuda	293.483.427	8.464.794	5.799.039	280.383	25.095	11.977.060	22.820.516	0	5.686.527	105.097	348.641.938
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-37.215.947	0									-37.215.947
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones públicas	-9.222.555	-6.242.267									-15.464.822
Union Europea											0
Estado	-1.434.611	0									-1.434.611
Comunidad Autonoma	-6.598.182	-3.096.237									-9.694.419
Diputaciones	-1.189.762	-3.146.030									-4.335.791
Otras Administraciones Publicas	0										0
Total gasto computable del ejercicio	247.044.924	2.222.527	5.799.039	280.383	25.095	11.977.060	22.820.516	0	5.686.527	105.097	295.961.170

Determinado el gasto computable para el ejercicio de 2018, el cumplimiento Regla de Gasto se pone de manifiesto en el siguiente cuadro :

ENTIDAD	G. Computable 2017	Límite Regla de Gasto Tasa Ref 2,4%	GASTO PEF	Gasto Computable 2018	Objetivo PEF Regla de Gasto	Dif. lim. Regla- GC	Gasto PEF- GC
	(1)	(2)=1*1,024	(3)	(4)	(5)	(2)-(4)	(3)-(4)
AYUNTAMIENTO	270.440.209,34	276.930.774,36	251.895.773,84	247.044.924,29	24.856.609,65	29.885.850,07	5.901.477,16
ALGE	279.449,07	286.155,85	377.550,00	280.383,32	-91.394,16	5.772,53	97.166,68
ERELPA	45,00	46,08	1	25.095,00	45,08	-25.048,92	-25.094,00
PROMOCION	8.357.334,61	8.557.910,64	8.293.672,86	11.977.060,39	264.237,78	-3.419.149,75	-3.683.387,53
GEURSA	12.261.944,11	12.556.230,77	35.833.005,83	22.820.516,27	-23.276.775,07	-10.264.285,50	13.012.489,56
IMEF	3.455.435,54	3.538.365,99	2.830.112,03	2.222.527,03	708.253,96	1.315.838,96	607.585,00
IMD	4.322.877,41	4.426.626,47	5.966.831,24	5.799.038,92	-1.540.204,78	-1.372.412,45	167.792,32
Museo Néstor	146.750,40	150.272,41	274.600,00	-	-124.327,60	150.272,41	274.600,00
F. Auditorio Teatro	5.747.514,00	5.885.454,34	5.008.417,99	5.686.527,00	877.036,34	198.927,34	-678.109,01
HOTEL	0,00	0,00	0,00	105.097,44	0,00	-105.097,44	-105.097,44
Total Gasto Computable	305.011.559,48	312.331.836,91	310.479.963,79	295.961.169,66	1.673.481,20	16.370.667,24	14.518.795,13



Los gastos financiados por otras AAPP se calculan manualmente dadas las deficiencias del seguimiento contable de los proyectos de gastos.

En relación al importe de los aumentos/disminuciones permanentes de la recaudación imputable a la aprobación de cambios normativos, no se tiene constancia de que proceda este ajuste, ni por IFS de ejercicios anteriores.

Se cumple el límite de la Regla de Gasto fijado en el PEF para el ejercicio 2018.

CUARTO: NIVEL DE DEUDA VIVA.

La LOEPSF (artículo 13) establece la obligación de no superar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,7% del PIB para el ejercicio 2018. Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local. Sin embargo el Plan Económico Financiero fija el objetivo específico para el ejercicio 2018:

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2018		
		Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
05-35-016-AA	Palmas de Gran Canaria (Las)	363.577.715,97 €	50.000.000,00 €	13,75%
05-35-016-AC	Agencia Local Gestora de la Energía	418.697,27 €	0,00 €	0,00%
05-00-003-CC	C. F. Pca. Local Museo Nestor	275.000,00 €	0,00 €	0,00%
05-00-002-HH	F. Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria	4.998.623,45 €	0,00 €	0,00%
05-35-016-AV	Inst. M. Deporte (IMD)	6.032.075,61 €	0,00 €	0,00%
05-35-016-AV	Inst. M. Formación y Empleo	9.074.810,41 €	0,00 €	0,00%
05-35-016-AP	Prom. Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	8.380.000,00 €	0,00 €	0,00%
05-35-016-AP	Recaudación Ejecutiva Palmas (ERELPASA)	1,00 €	0,00 €	0,00%
05-35-016-APS	M. Gest. Urb. Las Palmas, S.A. (GEURSA)	37.072.457,56 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		429.829.381,27 €	50.000.000,00 €	11,63%

El nivel de deuda viva a 31 de diciembre de 2018, según los datos que constan en la Intervención General y en las cuentas anuales de los entes dependientes que forman parte del sector administraciones públicas es el siguiente:

Entidad	Deuda a corto plazo	Deuda viva a 31-12-2018						Total Deuda viva a 31-12-2018
		Emisiones de deuda	Operaciones Entidades Crédito	Factoring sin recurso	Avales	Otras operaciones de crédito	FFPP	
Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F. Auditorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Museo Nestor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ALGE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Promoción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GEURSA	0,00	0,00	0,00	1.130.802,82	0,00	0,00	0,00	1.130.802,82
IMEF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ERELPA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HOTEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	1.130.802,82	0,00	0,00	0,00	1.130.802,82



Con los datos obrantes en la Intervención General, se cumple con el objetivo de deuda fijado en el PEF.

QUINTO: SUPERVISIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, el Ayuntamiento deberá establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción. El Ayuntamiento se debería plantear la subsistencia de los motivos que justificaron creación de la Agencia Local Gestora de la Energía, ya que la actividad desarrollada es mínima, pudiendo los Servicios del Ayuntamiento asumir sus fines y objetivos.

En los términos que antecede, queda emitido el preceptivo informe de esta Intervención General.

En Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL

Paloma Goig Alique

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Código Seguro de verificación:QoY0vZ41j5FY3BIBIqCv6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique		FECHA	03/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	QoY0vZ41j5FY3BIBIqCv6g==	PÁGINA	11/11
				
QoY0vZ41j5FY3BIBIqCv6g==				